

RATIFICACIÓN DE LA VISA SUJETA A CONTRATO (SIN HABER ESTAMPADO)

Con esta visa Sujeta a Contrato la persona puede trabajar **únicamente** con el empleador con quien suscribió el contrato. Si durante la tramitación de su visa ha cambiado de empleador, debe solicitar una rectificación por cambio de empleador.

Requisitos obligatorios para enviar Ratificación de Visa Sujeta a Contrato:

1. **Una Carta solicitando el cambio de empleador**, señalando su nombre completo, su domicilio y por qué realiza el cambio de empleador. No se requiere que esté legalizada ante notario.
2. **Una fotocopia del pasaporte vigente** o de la cédula de identidad (depende de la documentación que envió en el último trámite).
3. **Declaración Jurada Notarial**, indicando que el contrato con su empleador no se llevó a efecto. O **Finiquito del Contrato de Trabajo**, firmado por el trabajador y el antiguo empleador, legalizado ante notario (SIEMPRE Y CUANDO TRABAJO CON PERMISO DE TRABAJO), sin haber superado más de 30 días desde el término de labores. O, **Carta del Empleador del Contrato de Trabajo Anterior** firmado ante notario, señalando el desistimiento de dicho contrato
4. Existen tres países que solicitan **antecedentes**. Para **Colombia** Certificado de Antecedentes Judiciales, dirección del consulado en: Andrés Bello 2211, metro los Leones. **Perú**. Certificado de Antecedentes Penales, dirección del consulado en: Antonio Bellet 444, metro Manuel Montt. **Rep. Dominicana**. Certificado de NO
5. Antecedentes Penales, dirección en: Candelaria Goyenechea 4167, comuna Vitacura. Los antecedentes deben estar vigentes.
6. **Nuevo Contrato de trabajo**. Debe conseguir un empleo donde le brinden un contrato de trabajo, el cual se puede realizar con número de pasaporte o cédula de su país, firmado ante **notario** por ambas partes.
 - **No** debe de indicar la fecha de ingreso a trabajar
 - El salario debe ser igual o superior al salario **mínimo** legal vigente.
 - Debe ser de **indefinido** o de 1 año

El contrato debe tener las siguientes cláusulas especiales para extranjero redactadas así:

Cláusula de Vigencia. “La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite”.

Cláusula de Viaje. “El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º, del artículo 37 del D.S. Nº597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva”.

Cláusula de Régimen Previsional. “Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes”.

Cláusula de Impuesto a la Renta. “El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con la remuneración pagada”. (Sólo para sueldos superiores a 13,5 UTM)”

OJO: Esta visa SÓLO habilita para trabajar con el contrato presentado ante Extranjería, de existir desistimiento, despido, renuncia o cualquier causal de término de relación laboral/cambio de empleador, debe presentarse el respectivo finiquito y nuevo contrato de trabajo dentro de 30 días contados desde la terminación de la labor según finiquito, en este caso debe **esperar el nuevo Permiso de Trabajo para comenzar a trabajar con el nuevo empleador.**

Toda esta documentación debe ser **enviada al correo certificado de Plaza de Armas** en un sobre indicando:

Señores:

Solicitud Ratificación de Visa
Clasificador Nº8
Correo Central Santiago

Nombre:

Dirección:

Teléfono

En caso de vivir o trabajar en regiones el trámite se realiza directamente en la **gobernación provincial.**